NOTA DNCP/DNC/N° 1.638 / 2015

Asunción, 27 de Febrero de 2015

Señor:
LIC. BRUNO PAREDES, Jefe.
Unidad Operativa de Contratación
INSTITUTO PARAGUAYO DEL INDÍGENA
Presente:

REF.: EXP. N° 304.350 (26/02/15) – CONTRATACIÓN DIRECTA PARA "ADQUISICION DE TARJETAS PVC CR80 PARA CARNET PARA INDÍGENAS". – ID N° 289.309 (SOLICITUD DE REMISIÓN DE ADENDA)

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en la **Circular DNCP N° 01/15, hemos procedido a la difusión** de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones:

1. Punto 17 (propósito de presentación de ofertas): Se solicita en este punto indicar: de no contar con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega, la Autoridad competente de la Entidad, bajo su exclusiva responsabilidad, podrá disponer la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de realizar una prórroga, debiendo en todo los casos asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, o prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas, según lo estipulado en las Resoluciones DNCP N° 522/2015, 805/2009 y el Art. 34 de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".

2. Punto 24 (notificación de la adjudicación) anexo B: en la carta remitida indica "cinco días hábiles", tenga presente lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley 2051 "de Contrataciones Públicas"... *"En sustitución de dicho acto público, la Convocante podrá optar por notificar la adjudicación de la licitación por escrito a cada uno de los participantes, dentro de los cinco días calendario siguientes a su emisión"*

3. Punto 31 (garantía de cumplimiento) anexo B: se sugiere indicar que el 5% será sobre "el valor total del contrato".

4. Punto V "otros documentos" anexo E:
4.1 se sugiere a la convocante requerir el certificado de origen expedido por el MIC, de modo a hacer aplicable el margen de preferencia establecido en el punto 21 del anexo B.

Es indispensable aclarar que aunque el proceso se encuentra publicado, es fundamental atender las observaciones y subsanarlas, a fin de que el proceso siga su curso sin inconvenientes que pudieran salvarse de forma anticipada. Estas correcciones deberán ser realizadas a través de una **adenda** o bien, si la convocante no considera necesaria la adenda, **remitir las aclaraciones** que crean oportunas a través de una nota.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Allam David Acuña
Dpto. de Contratación Directa

C.P.N. Marco Acosta
Jefe de Contratación Directa

Sra. Lincy Lucena
Coordinadora de Control

DNC/CD/AA